**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos, del día catorce de abril del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, emite el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública es un organismo público autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, mismo que se encuentra integrado por un Consejo General y un Secretario Ejecutivo, contará con la estructura administrativa necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con la fracción XV del artículo 34 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, serán atribuciones del Consejo General del Instituto, las demás establecidas en esta Ley y normatividad aplicable.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Consejo General es el encargado de aprobar la creación o modificación de las partidas presupuestales cuando así se requiera.

 **CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y de los resultados de los programas y proyectos de inversión a su cargo.

**QUINTO.-** El artículo 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, a la letra establece:

***“…Artículo 99.- Las adecuaciones presupuestales comprenderán:***

***I.- Modificaciones a la estructura presupuestal administrativa, funcional y programática, y económica;***

***II.- Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y***

***III.- Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes…”***

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo acordado en la sesión pública del día siete de enero de dos mil dieciséis, este Consejo General es el encargado de autorizar las adecuaciones del calendario de ejecución de gastos del capítulo 1000, relativo a servicios personales.

En el acuerdo de referencia, se puntualizó que las adecuaciones en el calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos, así como de las diversas partidas que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2016, se limitarán únicamente a satisfacer necesidades propias de las Unidades Administrativas que componen al Instituto, las cuales deberán ser indispensables cubrir para el desarrollo óptimo de las metas y entregables establecidos a dichas Unidades, así como para el logro de los objetivos radicados en los programas y/o proyectos, en los que participa el Instituto.

**SÉPTIMO.-** Con fecha doce de abril del año en curso, se recibió un correo electrónico, a través del cual la Licda. Leticia Yaroslava Tejero Cámara solicitó al Consejo la adecuación de diversas partidas que integran el presupuesto para el ejercicio 2016, en los siguientes términos: realizar un acuerdo, de conformidad con lo propuesto en el documento adjunto.









Lo anterior obedece a necesidades propias del Instituto, las cuales son indispensables cubrir para el desarrollo óptimo de las metas y entregables establecidos, los cuales se encuentran radicados en el programa y/o proyecto antes referido.

Del análisis minucioso realizado a la constancia recibida, así como de lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se procede a adecuar el calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos antes referidos, así como de las diversas partidas que integran el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2016, en los términos propuestos por la Unidad Administrativa responsable del gasto institucional, anteriormente citada.

**SEGUNDO.-** Remítase a la C.P. Virginia Rosalía Angulo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, copia del presente acuerdo, así como copia simple de la constancia referida en el presente, lo anterior para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el Consejo General del Instituto:

|  |
| --- |
| **(RÚBRICA)** |

**ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA**

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**(RÚBRICA)**

**(RÚBRICA)**

|  |  |
| --- | --- |
| **LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS** **CONSEJERA** |  **LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ** **CONSEJERA** |